## DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N°1286/2021 s/ Solicitud de modificación al Contrato suscrito con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A. en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 01/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAJAS COMPACTADORES DE LA MARCA PLANALTO Y SCORZA" – ID N° 375.946. ----------

Dictamen N° 7563

Fecha: 1- 7 OCT 2021

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

### I.- CONSULTA

La Unidad de Operativa de Contrataciones N°1 solicita parecer jurídico con relación a la adjudicación realizada a la firma **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.**, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/20 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Cajas Compactadores de la Marca Planalto y Scorza"-ID 375946, al respecto remite el Informe Técnico UOC N° 14/2021 de fecha 30/09/2021 en virtud del cual se fundamenta la necesidad de la modificación al Contrato N°16/2020 y proforma del Convenio Modificatorio N°1.----------

### II. ANTECEDENTES

**Se observan las siguientes documentaciones:**

-Se encuentra agregado a fs. 69 el Informe técnico UOC N°14 de fecha 30/09/2021 de la Dirección de Adquisiciones en donde menciona en su parte pertinente: " … **Conclusión:** Atendiendo los fundamentos invocados por la Dirección de Servicios Urbanos, y considerando el parecer legal favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para emitir el Dictamen para Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido, conforme a lo que establece el Art. 57 de la Resolución N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En consecuencia se recomienda la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato No. 16/2020 suscripto con la firma Hidráulica del Brasil S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAJAS COMPACTADORES DE LA MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 375946, con el fin de modificar el listado de vehículos que serán objeto de prestación de servicios, atendiendo que varios vehículos han sido dados de baja y se han incorporado más vehículos a la flota de la Dirección de Servicios Urbanos, quedando de la sgte. forma:

| TIPO | CHAPA | MARCA | MOD. | CHASIS N° | AÑO | MARCA COMPACTADOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RECOLECTOR | YAT 641 | VOLKSWAGEN | 17.250E | 9533N82T6ER429971 | 2014 | SCORZA |
| RECOLECTOR | YAT 642 | VOLKSWAGEN | 17.250E | 9533N8T9ER430578 | 2014 | SCORZA |
| RECOLECTOR | YAT 636 | VOLKSWAGEN | 17.250E | 9533N82T8FR517[illegible]5 | 2015 | SCORZA |

Georgina Riveros Báez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RECOLECTOR | ICG 844 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB087222 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 840 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB087291 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 842 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB087318 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 843 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB088062 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 345 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB089617 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 841 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074KB085605 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR | ICG 839 | MERCEDES BENZ | ATEGO 1725/48 ECOLIX 15 | 9BM958074JB085360 | 2019 | PLANALTO |
| RECOLECTOR DOBLE EJE | IEO 095 | VOLKSWAGEN | 24.250 DC | 9534N8243LR004153 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR DOBLE EJE | IEO 098 | VOLKSWAGEN | 24.250 DC | 9534N8240LR004174 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR DOBLE EJE | IEO 100 | VOLKSWAGEN | 24.250 DC | 9534N8242LR004421 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | ICR 840 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N8243KR909765 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEJ 611 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N824XKR909472 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEJ 615 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N8241KR910686 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEV 525 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N8245LR001903 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEV 526 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N5245LR000556 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEV 527 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N8245LR000900 | 2019 | SCORZA |
| RECOLECTOR EJE SIMPLE | IEO 101 | VOLKSWAGEN | 17.250 DC | 9534N8240LR004210 | 2019 | SCORZA |

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1. Fdo. Abg. **Alice Delgadillo Directora- Dirección de Adquisiciones; Abg. Edwin López Cattebeke, Director, Dirección General de Administración y Finanzas.**

Que, por Resolución N° 945/20 I. de fecha 31/08/2020, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LA MARCA PLANALTO Y SCORZA" - ID N° 375.946 a la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., con RUC N° 80012207-0, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución N° 951 I, de fecha 03/09/2020, la Intendencia Municipal rectifica el Artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 945/2020 I, en la parte concerniente a la denominación del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LA MARCA PLANALTO Y SCORZA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

En fecha 21/09/2020 se suscribe el Contrato N° 16/2020 entre la Municipalidad de Asunción y la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Póliza de Seguro N° 1509026249 de fiel cumplimiento de contrato de la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2022).

Obra el Dictamen Jurídico Nro. 7155 de fecha 23 de setiembre de 2021 por el cual no opone reparos para el Ejecutivo Municipal conforme a sus prerrogativas para que disponga las modificaciones del contrato principal solicitado por la Administradora del Contrato.

## III. MARCO LEGAL

Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", dispone en su artículo 55 que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "…b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…"

**Resolución DNCP N° 5695/2019**, Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.

## IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente dictamen se aboca exclusivamente a la base jurídica que sustenta la modificación al contrato principal. ----------

De conformidad a los antecedentes remitidos por la Dirección de Adquisiciones y la modificación Unilateral al Contrato N° 16/2020, suscripto con la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., solicitada por la Dirección de Servicios Urbanos, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 01/20 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAJAS COMPACTADORES DE LA MARCA PLANALTO Y SCORZA" – ID N° 375.946; sobre el mismo no se realizan observaciones. ----------

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio I, a ser utilizada con la Firma **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.**, esta Dirección Legal no opone reparos previos. ----------

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del Interés Público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Jorgelina Riveros Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción